

# A N S I E T A Y B A R R O I L H E T

LIQUIDADORES OFICIALES DE SEGUROS Y ABOGADOS

OFICINA FUNDADA EN 1900

INCENDIO - MARITIMO - TRANSPORTE - AUTOMOVILES - GARANTIA - RECUPEROS  
RECONOCIMIENTOS - COMISARIOS DE AVERIAS - ABORDAJES  
ARBITRAJES - SALVAMENTOS

ENRIQUE BARROILHET C.  
ALFONSO ANSIETA N.

EUGENIO CORNEJO F.  
FERNANDO PERRAMONT P.

Oficina Valparaíso: Urriola 142 Ofs. 210 - 212 Fono 3494 Casilla 75 Telegrafica "SANTES"  
Oficina Santiago : — Teatinos 371 — Oficinas 426 - 428 — Teléfono 64056

LAUDO ARBITRAL

SOCIEDAD ANONIMA PESQUERA "SOUTH PACIFIC"

*acc. 23 - Marzo 1964*

ARBITRO: SR. ENRIQUE BARROILHET C.

LAUDO ARBITRAL

VALPARAISO, 14 de Diciembre de 1964 .-

En carta dirigida al suscrito el 19 de Mayo de 1964 - la Sociedad Anónima Pesquera SOUTH PACIFIC, - le comunicó que el Buque Pesquero "RAPA NUI" había quedado al garete frente al puerto de San Antonio el 22 de Marzo de 1964 y que había sido remolcado hasta Valparaíso por la nave hermana "ESTER B." Se le pidió que actuara como Arbitro para determinar la pérdida sufrida por la nave auxiliadora "ESTER B." con motivo de su ausencia de la zona de pesca.

La Compañía de Seguros "LA CHILENA CONSOLIDADA", por su parte, en comunicación de 23 de Julio de 1964, designó al suscrito árbitro para fijar los honorarios que debía abonar al "ESTER B." por el servicio recién referido.

La Compañía Pesquera South Pacific, junto con avisar la ocurrencia del accidente al Seguro, estimó que la pérdida sufrida por el "ESTER B" desde que suspendió su faena hasta regresar a su caladero, alcanzó a: E° 3.120.-

El Arbitro aceptó el cargo en el entendimiento de que actuaba como Arbitro Arbitrador en única instancia.

ACONTECIMIENTOS

De acuerdo con la protesta del Capitán de la "RAPA NUI", Sr. Luis Barraza, elevada al Gobernador Marítimo de Valparaíso el 23 de Marzo de 1964, el pesquero quedó al garete el día 22 de Marzo a las 12.00 horas, debido a fallas en el motor marca "Allis Chalmers (que sólo tenía dos meses de uso). El capitán se comunicó por radio con sus Armadores que-

nes ordenaron al pesquero de la misma Empresa "ESTER B" que le pasara remolque y lo trajese a Valparaíso. Esta maniobra empezó a las 00.30 horas del 23 de Marzo de 1964 llegando a Valparaíso a las 08.00 horas del mismo día.

#### APRECIACION DEL VALOR DEL SERVICIO

La Compañía South Pacific, optó por cobrar a los aseguradores del "RAPA NUI" el lucro cesante de la nave auxiliadora en lugar de cobrar un premio u honorario por el auxilio. Este sistema se conforma con las prácticas, estimándose que si el barco asistente decide abandonar su pesca para hacer otro trabajo, que también es remunerado, no puede pretender premio y además lo que habría obtenido con la pesca.

#### PELIGRO CORRIDO Y PRONTITUD DEL SERVICIO

De conformidad con el Bitácora del "RAPA NUI", el buque se encontraba a las 12.00 horas del día 22 de Marzo de 1964 a la cuadra del Puerto de San Antonio a una distancia aproximada de seis millas. En ese instante el motorista avisó que él había detenido la marcha del motor porque aparentemente se había "agripado". El Patrón Sr. Barraza, avisó por radiotelefonía a sus Armadores para que enviase otro pesquero que tomase su buque a remolque.

Sobre este particular, llama la atención que el patrón no se haya comunicado con la Gobernación Marítima de San Antonio, que sólo estaba a seis millas de distancia, solicitando remolque, el que habría costado, de acuerdo con las tarifas actuales, alrededor de E° 100.- la hora, y como la operación no habría demorado más de 3 horas, el costo no habría pasado de E° 500.- a E° 1.000.-, en la hipótesis de que el remolcador hubiera cobrado en forma convencional por tratarse de un trabajo fuera del puerto. La Empresa, en cambio, ordenó al pesquero "ESTER B" que se encontraba en Pichilemu, o sea, a 60 millas de distancia, que fuese en auxilio del "RAPA NUI". Esta orden la recibió el

"ESTER B" a las 16.30 horas, o sea, 4 horas después de haberse solicitado remolque, y debió navegar 8 horas hasta llegar al costado del "RAPA NUI". No hay constancia en los antecedentes, de la ubicación exacta que tenía esta última nave en el momento en que comenzó el remolque; pero como navegó remolcada desde las 1.45 horas hasta las 08.00, hora en que fondeó en Valparaíso, es de suponer que ha debido estar a la cuadra de Punta de Talca, hasta donde debió derivar con la corriente durante las 12.00 horas que estuvo al garete.

#### DIFICULTAD DEL SERVICIO

Aparte del hecho de haberse pasado el cabo de remolque en la oscuridad de la noche, no hay constancia de que se hayan presentado dificultades de mayor monta en la faena de pasar remolque y remolcar hasta Valparaíso.

#### LUCRO CESANTE DEL "ESTER B"

El Arbitro obtuvo una entrevista personal con el Capitán Barraza, obteniendo las siguientes informaciones:

- a) Al producirse la descompostura del motor, no había peligro inmediato para su embarcación, porque el tiempo estaba calmo y se encontraba a 6" de la costa. Se prefirió traer la embarcación a Valparaíso en lugar de San Antonio, que se encontraba más cerca, "porque la "ESTER B" "debía venir en viaje a Valparaíso ese mismo día."
- b) No es usual que en un mismo lance se obtenga langostino y camarón, porque los primeros se pescan en aguas menos profundas que los camarones.
- c) Normalmente se está hasta 4 días fuera de Valparaíso y una pesca satisfactoria en este lapso es de 1.400 a 1.600 cajas de langostinos.
- d) El regimen normal en la época en que ocurrió el accidente consistía en viajar 8 a 10 horas a los bancos de pesca, pescar durante 3 días y regresar.

Entre cada lance transcurre aproximadamente 4 horas.

El día 22 de Marzo, a las 16.15 horas este pesquero había logrado su primer lance echando arriba la primera bolsa con langostinos. A las 16.30 horas se suspendió la faena para dirigirse al Norte. No hay constancia en los antecedentes del día ni de la hora en que volvió a las zonas de pesca; pero como la entrega de la pesca se hace en Valparaíso, lugar al cual debía volver de todos modos esta nave, el único perjuicio que sufrió la Empresa fué lo que dejó de pescar el "ESTER B." con la interrupción el día 23 de Marzo.

Para despejar esta incognita, el suscrito solicitó la estadística de pesca del "ESTER B" en los días anteriores y posteriores al 23 de Marzo de 1964, informándose que el día 17 se había cogido 108 cajas de langostinos y 110 cajas de camarones; el día 19 se pescó 921 cajas de langostinos. Los días 20, 21 y 22, la nave estuvo en reparación; el día 23 se suspendió la faena a las 4 1/2 de la tarde con 137 cajones langostinos a bordo. Sobre la base que el "ESTER B" estaba programado para regresar el día 23 a Valparaíso, sólo le quedaba un lance, si no se hubiera interrumpido la pesca, ésta habría podido alcanzar a otros 500 cajones de langostinos. Como información se establece que el 26 de Marzo la pesca fué de 1.021 cajones de langostinos.

Por lo tanto, no aparece comprobado ni hay antecedentes que permitan presumir que en la tarde del día 23 se hubieran podido cojer 1.000 cajas de camarones, como indica la Compañía Pesquera South Pacific en su carta de 23 de Abril de 1964 a los Corredores de Seguros, Srs. Sergio Andueza y Cía.

#### VALOR DE LA NAVE AUXILIADA

El "RAPA NUI" tiene un valor asegurado en casco y maquinaria de: US.\$ 100.000 .-

#### C O N S I D E R A N D O :

1°.- Que el buque de pesca "RAPA NUI" se encontraba al garete a seis millas a la cuadra del puerto de San Antonio, a medio día, con buen

tiempo; con sus radiotelefonías en funciones.

- 2°.- Que en opinión del Arbitro, el Patrón o sus Armadores pudieron haber tratado de obtener la asistencia de un remolcador de la matrícula de San Antonio y haber convenido un precio prudencial por el remolque, antes de ordenar al "ESTER B" que suspendiese su faena de pesca y navegase durante 8 horas hasta llegar al costado del "RAPA NUI".
- 3°.- Que el servicio de auxilio demoró 15 y media horas y que no puede tomarse en cuenta el tiempo de regreso hasta Pichilemu porque, atendida la modalidad de la pesca de langostinos, la pesca debe ser traída a Valparaíso y de todos modos el "ESTER B" habría tenido que venir a Valparaíso con poco o con mucha pesca a bordo, entregar y zarpar nuevamente al caladero.
- 4°.- Que no ha sido acreditada la pérdida de pesca de camarones, ya que en los días inmediatamente anteriores al 23 de Marzo y el día de pesca que lo siguió, no se pescó camarones, sino que solamente langostinos y durante la pesca interrumpida, tampoco se habían pescado camarones.
- 5°.- Que en cambio aparece como muy probable que si no hubiera sido por la interrupción, se habría continuado pescando langostinos, y atendida la hora de la interrupción, que se hubiera alcanzado a cojer 500 cajas,

#### RESUELVO

Regúlase el valor de los servicios prestados por el "ESTER B" al "RAPA NUI", en una suma equivalente al valor de 500 cajas de langostinos, que a razón de E° 1.90.- cada una, arrojan un total de E° 950.-

"LA CHILENA CONSOLIDADA" deberá pagar la antedicha suma a la Sociedad Anónima Pesquera SOUTH PACIFIC, sin intereses dentro de 10 días de recibida de los Liquidadores la aplicación del presente fallo a la

Póliza de seguro del "RAPA NUI".

Regúlase los honorarios del Arbitro suscrito en la suma de E° 250.-, que serán de cargo total de "LA CHILENA CONSOLIDADA".

TESTIGOS:

*Alfonso G. G. G.*

*LABEL MAS DE CASTRO*

ARBITRO:

*J. Barroilh*